
Departamento Educación
NTAR/AAG/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Julio 18 del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- ORD N°372 del Director del Liceo Santa Cruz al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza Capacitación "Gestión de Habilidades Blandas para Asistentes de la Educación" para Liceo Santa Cruz.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.11.002.001.005, Ley SEP.
- 5.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:


La necesidad de dar cumplimiento al requerimiento de el establecimiento del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el oficio citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, Letra E, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Se encuentran debidamente hecho el trámite de inscripción ante el Departamento de Derechos Intelectuales. Certificado de Inscripción N° 264.470, asignado a su registro, con fecha de Emisión 14/04/2016.

DECRETO EXENTO N°1873.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a **Contratación Capacitación Gestión de Habilidades Blandas", para Asistentes de la Educación.**
- 2.- **AUTORÍCESE**, Contratación Capacitación de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **SINAPSIS CDE LTDA Rut N° 76.514.209-1**, por un monto de **\$ 2.500.000.- EXENTO DE IVA**, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo Ley SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.11.002.001.005, Ley SEP.
- 3.-**PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.


ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (S)


NADIA TATIANA AGUILERA REYES
Administrador Municipal (S)

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)